

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°28

PUBLICACIÓN OFICIAL MUNICIPAL

Normativa: ORDENANZA N° 899 AÑO 2023- DECRETO N° 7363 AÑO 2023

DECRETO N° 7515 AÑO 2024

MUNICIPALIDAD INGENIERO HUERGO
SILVIA NOEMI PENILLA- INTENDENTA

EDICIÓN DE 9 PÁGINAS
SUMARIO PÁGINA 2

boletinoficial@municipalidadhuergo.gob.ar

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS.....3

DECRETO N° 7529: Licencia del Jefe de Área de Tránsito.

DECRETO N° 7530: Asignación de funciones agente municipal.

DECRETO N° 7531: Designación por subrogación de Jefe de Área de Tránsito.

DECRETO N° 7532: Asignación de funciones agente municipal.

DECRETO N° 7533: Erogación de fondos Concurso y bingo navideño.

DECRETO N° 7534: Ausencia de la Sra. Intendente.

DECRETO N° 7535: Retoma funciones la Sra. Intendente.

DECRETOS

Ingeniero Huergo, 20 de diciembre de 2.024.-

DECRETO N° 7529-2024**VISTO:**

El memorándum N° 1 de fecha 17 de Diciembre de 2024 .-

La solicitud de licencia del Agente Alarcón Walter Ariel.-

El Legajo de Personal N° 151.-

El Estatuto del empleado Municipal de Ingeniero Huergo.

La Carta Orgánica de la Municipalidad de Ingeniero Huergo; y

CONSIDERANDO

Que mediante Memorándum N° 1 de fecha 17 de diciembre de 2024, se notificó al Agente Alarcón Walter Ariel, que ha incurrido en incompatibilidad en su carácter de empleado público de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, al haber resultado electo Concejal de la Municipalidad de Gral. E. Godoy, para el periodo 2023-2027.

Todo ello de conformidad al **Art. 8 inc. E** del Estatuto del Agente Municipal de Ingeniero Huergo. *“El nombramiento del Agente Municipal solo podrá efectuarse en personas que llenen los siguientes requisitos:.. e) No tener otro empleo nacional, provincial o municipal, excepto el ejercicio de la docencia”.*

Que, en el Memorándum mencionado ut supra, se informa al agente Alarcón que en el plazo de 48 horas de recepcionada la presente deberá proceder a acogerse a la licencia por desempeño de cargo político y/o gremial, o en su defecto renuncie o/ licencie el cargo de Concejal de la Municipalidad de Gral. E. Godoy.

Que, en ese sentido el agente Alarcón, presenta nota en fecha 20 de Diciembre de 2024, acogándose a la licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo político y/o gremial, en conformidad a lo establecido en el Art. 97 del Estatuto del empleado Municipal de Ingeniero Huergo; **), TITULO 5: DESEMPEÑOS DE CARGOS POLÍTICOS O GREMIALES**, el cual establece: *Los agentes municipales que deban desempeñar cargos electivos o de designación de índole política en el orden nacional, provincial o municipal, gremial o sindical, en el caso de plantearse una incompatibilidad o necesidad, tendrán derecho a usar de la licencia sin goce de haberes por el término que duren sus mandatos, debiendo reintegrar se a sus cargos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes al término de las funciones para los que fueron designados.-*

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1ro.- Conceder al Agente Walter Ariel ALARCON, DNI 32.056.784, Leg. N° 151, LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR DESEMPEÑO DE CARGO POLÍTICO, en conformidad a lo establecido en el Art. 97 del del Estatuto del empleado Municipal de Ingeniero Huergo. -----

Artículo 2do.- La presente licencia se hace efectiva desde el día de la fecha y hasta dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes al término del cargo político para el que fue designado. -----

Artículo 3ro.- Notificar al agente mencionado en el artículo 1ro el presente decreto por medio del Sector de Recursos Humanos.-----

Artículo 4to.- Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan, cumplido archívese. -----

Firman la Sra. intendenta Silvia Penilla y la secretaria de Gobierno Karina Tappata.



Ingeniero Huergo, 20 de diciembre de 2.024.

DECRETO N° 7530-2024

VISTO:

Las facultades legales y en especial de las que le confiere la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ingeniero Huergo a la Sra. Intendenta y el Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, actualmente el Poder Ejecutivo Municipal se encuentra realizando una reestructuración de las diferentes dependencias municipales, a fin de cubrir aquellos cargos que se encuentran vacantes o se han otorgado licencias de diferente causa.

Que la agente municipal, la Sra. Gabriela Paola Vásquez, DNI N° 33.919.436, Leg. N° 177, conforme Decreto P.E.M 7321/23, fue asignada a cumplir tareas en el Sector de tránsito, cumpliendo funciones administrativas; no obstante, ello, en la actualidad de común acuerdo las partes acordaron verbalmente su reasignación a cumplir tareas en el Sector de Licencias de Conducir a Cargo de la Sra. Alejandra Villegas.

Que el Art 176 del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal establece respecto al AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO: “Incluye el personal que se desempeña en tareas principales de ejecución fiscalización, asesoramiento o inspección de tránsito, bromatología y/o comercio, como así también al que cumple funciones administrativas principales complementarias, auxiliares o elementales”.

Que estas tareas se encontrarían dentro de su actual agrupamiento, por lo que no se produciría cambio alguno en su retribución; conf. Decreto P.E.M N° 7321/23, por el que se dispuso su cambio del Agrupamiento de Servicios Generales al Agrupamiento Administrativos e Inspección, cargo a cubrir Administrativa

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.

Por ello,

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1ro.- Asignación de funciones. Encargar a la Agente Municipal Gabriela Paola Vásquez, DNI N° 33.919.436, Leg. N° 177, de las funciones del cargo Administrativo en el Sector de Licencias de Conducir, a cargo de la Sra. Alejandra Villegas, a contar desde la presente. -----

La presente asignación de funciones no conlleva el pago de diferencia salarial, por cuanto no se está desempeñando otro empleo, conservando su jerarquía, categoría o equivalente retribución. -----

Artículo 2ro.- Notificar al agente mencionado en el artículo 1ro el presente decreto por medio del Sector de Recursos Humanos.-----

Artículo 3ro.- Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, cumplido que sea, archívese.-----

Firman la Sra. intendenta Silvia Penilla y la secretaria de Gobierno Karina Tappata.



Ingeniero Huergo, 20 de diciembre de 2.024.-

DECRETO N° 7531-2024

VISTO:

La Licencia usufructuada por el agente Municipal Walter Alarcón, el Estatuto del Empleado Municipal, las atribuciones conferidas por nuestra Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 903-2023 se aprobó el Organigrama Municipal, mediante la cual se reestructuro la organización administrativa interna y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al Área de Transito.

Que el Sr. Walter Ariel Alarcón, DNI 32.056.784, legajo N° 151, conforme Decreto N° 7051-2021, es el Jefe del Área de Tránsito, quien se encuentra usufructuando desde fecha 20-12-2024, licencia por **DESEMPEÑOS DE CARGOS POLÍTICOS O GREMIALES, en conformidad** al art. 97 del Estatuto del Empleado Municipal de Ingeniero Huergo.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante de Jefe del Sector de Tránsito, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Que atento a la particular naturaleza de las acciones asignadas a la mencionada unidad organizativa y con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de la dependencia, resulta necesario proceder a la asignación de funciones con carácter transitorio en el mencionado cargo hasta tanto se designe a la o el titular del mismo, mediante una subrogancia en el cargo y en los términos de lo dispuesto por el **TITULO 7: SUBROGANCIA A UN CARGO DEL ESCALAFÓN- Art. 120 del Estatuto del Empleado Municipal de Ingeniero Huergo.**

Que el artículo 120 del citado Estatuto, establece que la subrogancia recaerá en el personal que reviste en calidad de permanente, siempre que el período a cubrir sea superior a TREINTA (30) días corridos y en determinadas causales, entre las que se encuentra” *b) que el titular se encuentre ausente por licencia extraordinaria o enfermedad de largo tratamiento*”; previsiones que se cumplen en el caso.

Que el agente de planta permanente que reúne las condiciones que establece el Estatuto para usufructuar la subrogancia en el cargo de Jefe del Sector de Tránsito Municipal, resulta ser el Agente Municipal Jorge Nicolás Briones, DNI N° 38.006.059, legajo N° 163, quien reviste el carácter de personal de planta permanente, desempeñándose como Inspector de Transito desde entonces.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el **Artículo 55 inc b) de la Carta Orgánica Municipal**. *“Ejercer la jefatura de la administración Municipal, nombrar y remover, suscribiendo la pertinente resolución al personal Municipal en un todo de acuerdo con lo previsto en el Estatuto para los agentes Municipales y las Ordenanzas que a tal efecto se dictaren”.*

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.

Por ello,

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1ro. - Dese por asignada, con carácter transitorio, a partir de la notificación, la función de Jefe del Sector de Transito, al agente Municipal Jorge Nicolás Briones, DNI N° 38.006.059, legajo N° 163. -----

Artículo 2do.- La medida se extenderá por el plazo que dure la licencia por desempeño de cargo político usufructuada por el Sr. Alarcón Walter Ariel. -----

Artículo 3ro. - Notificar al agente mencionado en el artículo 1ro el presente decreto por medio del Sector de Recursos Humanos. -----

Artículo 4to.- Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, cumplido que sea, archívese. -----

Firman la Sra. intendenta Silvia Penilla y la secretaria de Gobierno Karina Tappata.

Ingeniero Huergo, 20 de diciembre de 2.024.-

DECRETO N° 7532-2024

VISTO:

Las facultades legales y en especial de las que le confiere la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ingeniero Huergo a la Sra. Intendenta y el Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal

CONSIDERANDO:

Que, actualmente el Poder Ejecutivo Municipal se encuentra realizando una reestructuración de las diferentes dependencias municipales, a fin de cubrir aquellos cargos que se encuentran vacantes o se han otorgado licencias de diferente causa.

Que el agente municipal, el Sr. Nova, Ricardo Enrique, DNI N°, 31.598.032 Leg. 164, conforme Decreto P.E.M 6757/2019, se encuentra asignado a cumplir tareas en el Sector de Bromatología y Medio Ambiente, cumpliendo funciones de Inspector; no obstante, ello, en la actualidad de común acuerdo las partes acordaron verbalmente su reasignación a cumplir tareas en el Sector de Tránsito.

Que el Art 176 del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal establece respecto al **AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO**: "Incluye el personal que se desempeña en tareas principales de ejecución fiscalización, asesoramiento o inspección de tránsito, bromatología y/o comercio, como así también al que cumple funciones administrativas principales complementarias, auxiliares o elementales".

Que estas tareas se encontrarían dentro de su actual agrupamiento, por lo que no se produciría cambio alguno en su retribución; conf. P.E.M 6757/2019.

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.

Por ello,

EL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO DECRETA:

Artículo 1ro.- Asignación de funciones. Encargar al agente municipal el Sr. Nova, Ricardo Enrique, DNI N°, Leg. 164, de las funciones del cargo de Inspector en el Sector de Tránsito, a contar desde la presente. -----

La presente asignación de funciones no conlleva el pago de diferencia salarial, por cuanto no se está desempeñando otro empleo, conservando su jerarquía, categoría o equivalente retribución. -----

Artículo 2ro.- Notificar al agente mencionado en el artículo 1ro el presente decreto por medio del Sector de Recursos Humanos.-----

Artículo 3ro.- Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, cumplido,

archívese.-----

Firman la Sra. intendenta Silvia Penilla y la secretaria de Gobierno Karina Tappata.

Ingeniero Huergo, 20 de diciembre de 2.024.-

DECRETO N° 7533-2024

VISTO:

El concurso navideño “Navidad regional en Ingeniero Huergo”, el “Bingo Navideño” y las facultades conferidas por carta Orgánica Municipal a la Sra. Intendenta Silvia Penilla, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del concurso es promover el espíritu navideño a través de la decoración de casas, fomentando la creatividad y la participación comunitaria.

Que el bingo navideño genera una instancia donde las familias y la comunidad en general disfruta de un grato momento de esparcimiento.

Es por ello que:

EL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO

DECRETA:

Artículo 1°.- Abonar al ganador del concurso navideño “Navidad regional en Ingeniero Huergo” un único premio consistente en el importe total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) .-----

Artículo 2°.- Abonar a los ganadores del “Bingo navideño” el importe total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000) el que será repartido entre las tres rondas y las distintas instancias: cuaterno, quintina y cartón lleno. -----

Artículo 3°.- Abonar a cada jurado del concurso navideño “Navidad regional en Ingeniero Huergo” el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). -----

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese al área de hacienda, cumplido archívese. -----

Firman la Sra. intendenta Silvia Penilla y la secretaria de Gobierno Karina Tappata.



Ingeniero Huergo, 30 de diciembre de 2.024.

DECRETO N° 7534-2024

VISTO:

Las facultades conferidas por carta Orgánica Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 52 de la Carta Orgánica Municipal reza: “En caso de impedimento o ausencia del intendente que no exceda de tres (3) días hábiles, su cargo será desempeñado por el Secretario de gobierno, si excediera de dicho término, será desempeñado por quién ejerza la Presidencia del Concejo Deliberante Municipal, hasta que haya cesado el motivo del impedimento o ausencia.”

Que, la Sra. Intendenta Municipal Doña Silvia Noemí Penilla se ausentará por el término de dos (2) días hábiles.

Que por Decreto del Poder ejecutivo Municipal N° 7514 se estableció el receso administrativo en el ámbito de la administración Pública Municipal.

Que la Sra. Intendente ha tomado las medidas necesarias para atender cualquier situación que pueda surgir durante su ausencia.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1°.- Disponer que subrogue el despacho de la intendencia la Sra. Secretaria de gobierno Doña Karina Andrea Tappata los días 30, 31 y 1 de enero de 2.025 y mientras dure la ausencia de la Sra. Intendente. -----

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a las distintas áreas cumplido, archívese. -----

Firman la Sra. intendenta Silvia Penilla y la secretaria de Gobierno Karina Tappata.



Ingeniero Huergo, 2 de enero de 2.025.-

DECRETO N° 7535-2024

VISTO:

Las facultades conferidas por carta Orgánica Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Intendente se reincorpora a sus funciones habituales dentro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.

El por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1°.- Se reincorporó a sus funciones habituales la Sra. Intendente Silvia Noemí Penilla, el día 2 de enero del corriente año. -----

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a los departamentos correspondientes cumplido, archívese. -

Firman la Sra. intendenta Silvia Penilla y la secretaria de Gobierno Karina Tappata.

